

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. J. Fernando del Campo Avila. — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXIV

PACHUCA DE SOTO, HGO. MARZO 16 DE 1931.

NUM. 11

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUMARIO:

5-028

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

José López Portillo, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8 y 21 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

Resultando Primero.—Por oficio número 2350-03343 de fecha 12 de septiembre de 1978, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., solicitó al Secretario de la Reforma Agraria la expropiación de 223-14-50 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado ATOTONILCO DE TULA, Mpio. del mismo nombre del Estado de Hidalgo, para destinarse a la explotación de piedra caliza. de la Explotadora de Cantera, S. A., fundándose su petición en los Artículos 112 Fracción V; 118; 121 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real a expropiar de 215-71-71 Has. de uso común; y por la otra la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio No. 185911, de fecha 15 de febrero de 1979 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 1980 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 24 de febrero de 1979.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 27 de julio de 1921, publicada en el

5-028.—Solicitud de expropiación de 223-14-50 Has. de terrenos ejidales del Poblado denominado Atotonilco de Tula, Mpio. del mismo nombre, del Estado de Hidalgo, para destinarse a la explotación de piedra caliza. 187-189

Avisos Judiciales y Diversos —189-196.

Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto del mismo año, se dotó de ejido al poblado de que se trata, con una superficie total de 2,869-00-00 Has. para beneficiar a 68 capacitados, dejándose a salvo los derechos de 258 campesinos y 631-80-00 Has. de agostadero para los usos colectivos del ejido, la cual se ejecutó parcialmente el 10 de mayo de 1936, dándose una superficie de 938-00-00 Has. y en forma definitiva el 18 de abril de 1937, se dió una superficie de 186-80-00 Has. y el estudio se llevó a cabo según acta de fecha 2 de octubre de 1936. Por Resolución Presidencial de fecha 2 de julio de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 1958, el Ejido de Atotonilco de Tula, permutó con terrenos particulares pertenecientes a la Empresa Cemento de Mixcoac, S. A., una superficie de 64-81-83 Has. de terrenos cerriales recibiendo dicho ejido una superficie de 3-00-00 Has. de terrenos de temporal, ejecutándose en forma total el 27 de agosto de 1958.

Por Decreto Presidencial de fecha 6 de febrero de 1968, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 1968, al poblado mencionado se le expropió una superficie de 181-80-58 Has; a favor del Ayuntamiento de Atotonilco de Tula para destinarse a la explotación de roca caliza. Por Decreto Presidencial de fecha 6 de marzo de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 1974, se expropió a dicho poblado una superficie de 59-89-69 Has. a favor de Ferrocarriles Nacionales de México, para destinarse a la Construcción del Ramal Férreo denominado Huehuetoca-El Jardín. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, emitió su dictámen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley

Federal de Reforma Agraria asignó un valor unitario de \$ 10,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 215-71-71 Has. a expropiarse es de \$ 2'157,171.00, además la citada Dependencia valuó el volumen de piedra caliza que se pretende extraer para la fabricación de cal existente en la misma área en \$ 1.00 tonelada de piedra caliza, tomando en consideración 32'094,000.00 toneladas cúbicas resultaría \$ 32'094,000.00.

Que las opiniones de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, y del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., son en sentido favorable a la expropiación de que se trata; que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado y la Comisión Agraria Mixta, no fueron emitidas no obstante haberseles solicitado, por lo que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria se considera que no existe oposición de su parte respecto a la presente expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen en los términos de Ley y

Considerando Único.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende de lo dispuesto en la Fracción V del Artículo 112 en relación con el 118 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 215-71-71 Has. de terrenos ejidales del poblado de Atotonilco de Tula, del Estado de Hidalgo, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., para destinarse a la explotación de piedra caliza, de la Explotadora de Canteras, S. A., quedando a cargo del citado Organismo, el pago por concepto de indemnización, por la cantidad de \$ 2'157,171.00, para cuyo efecto previamente a la ejecución de éste Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., o en sus Corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada en la inteligencia de que si los terrenos expropiados se les dá un fin distinto al que motivó éste Decreto, o no se hace su aplicación en el término de 5 años contados a partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley. Asimismo que la a cargo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., el pago de \$ 32'094,000.00 que corresponden al valor del volumen de piedra caliza que se pretende extraer para la fabricación de cal, existente en el área por expropiarse.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional; 8; 112; 118; 121; 123; 125; 126; 166; 343; 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO

Primero.—Por causa de utilidad pública se expropiará el ejido Atotonilco de Tula, Mpio. del mismo nombre, del Estado de Hidalgo, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., quien transmitirá los terrenos a: Explotadora de Canteras, S. A., una superficie de 215-71-71 Has. (DOSCIENTAS QUINCE HECTAREAS SETENTA Y UN AREAS,, SETENTA Y UN CENTIAREAS), que la destinará a la explotación de piedra caliza, de la Explotadora de Canteras, S. A., la superficie que se expropiará es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

Segundo.—Queda a cargo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., el pago por concepto de indemnización, la cantidad de \$ 34'251,171.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, CIENTO SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), por la superficie que se expropiará y \$ 32'094,000.00 (TREINTA DOS MILLONES, NOVENIA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponden al valor del volumen de piedra caliza por extraer, existente en la misma superficie, para cuyo efecto previamente a la ejecución de éste Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., o en sus Corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si los terrenos expropiados se les dá un fin distinto al que motivó éste Decreto o no se cumple la función asignada en el término de 5 años contados a partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

Tercero.—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 215-71-71 Has. (DOSCIENTAS QUINCE HECTAREAS, SETENTA Y UN CENTIAREAS), de uso común, la indemnización correspondiente, se destinará conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Cuarto.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribese el presente Decreto por el que se expropián terrenos del Ejido de Atotonilco de Tula, Mpio. del mismo nombre, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio de Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de agosto de 1980

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE:

El Secretario de la Reforma Agraria JAVIER GARCIA PANIAGUA.—Rúbrica.

El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ.—Rúbrica

5-478

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-444

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

ANGEL ZAMBRANO VAZQUEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad respecto de dos predios urbanos ubicados en la Población de Almoloya, Hidalgo, cuya identidad obra en el expediente número 57/981. El C. Juez del conocimiento ordenó por auto de tres de febrero de los corrientes se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Nuevo Grafico de Hidalgo, que se publican en Capital Estatal, los edictos convocando a las personas que se crean con derechos sobre el inmueble a fin de que comparezcan ante éste Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

Apan, Hgo; 17 de Febrero de 1981.—El Secretario P.D.D. VICTOR MANUEL RAMIREZ GOMEZ. Rúbrica

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 10 de 1981.—Recibido marzo 19 de 1981.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. HUMBERTO ALFONSO SALINAS TAVEIRA, con domicilio en Av. Fco. I. Madero No. 210 se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de 3 Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 9 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. ROSARIO MALDONADO JIMENEZ, con domicilio en Jaime Nunó No. 203 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; marzo 12 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-3

5-3837

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. MA. ISABEL LUNA OLVERA, con domicilio en Av. 18 de Marzo No. 22 Tepeapulco, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 2 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-486

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JUAN CAÑADA FERNANDEZ, con domicilio en Ocampo No. 24 Actopan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Sitio Los Azulejos, Mpio. de Actopan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 13 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-302

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. MERCEDES SANCHEZ PEÑAFIEL, con domicilio en José Lugo Guerrero No. 105 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo, enero 21 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-487

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. ALEJANDRA MALDONADO JIMENEZ, con domicilio en Jaime Núñez No. 206 Pachuca, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 13 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

sito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; marzo 16 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-0504

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. PATRICIA BALLESTEROS CARRASCO, con domicilio en Barbecho Col. Rojo Gómez Nú. 169 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 13 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-0503

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. PORFIRIO OLIVERA CANALES, con domicilio conocido Xochihuacán, Mpio. de Epazoyucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Xochihuacán, Mpio. de Epazoyucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 13 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-445

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

AMADO LOZANO HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de cuatro predios rústicos denominados El Puente; El Arbolito; El Xingo y El Arbolito, ubicados en Demacú y casa Grande Municipio de San Salvador Hgo; Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; marzo 9 de 1981.—El Secretario P. D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 10 de 1981.—Recibido marzo 19 de 1981.

5-0505

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. FILENA MARTINEZ VDA. DE MARQUEZ, con domicilio en Narciso Mendoza No. 203 Col. Morelos Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 10 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-0547

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. SALVADOR SANDOVAL LOBATO, con domicilio en Magnolia No. 105 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 17 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

sito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca Hgo; marzo 17 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-486

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. CARLOS FLORES CALVA, con domicilio en Plan de Guadalupe No. 218 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta: Loreto Julián Carrillo Julián Villagrán Hidalgo Etc; para dar servicio en misma Ruta.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 16 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-0548

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. SALVADOR SANDOVAL LOBATO, con domicilio en Magnolia No. 105 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 17 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-479

5-3761

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JESUS GALLEGOS MARQUEZ, con domicilio en Antigua Carretera a México Pachuca, 91-5; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 12 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4570

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

AUTOTRANSPORTES VALLE DEL MEZQUITAL, S. de R. L. de C. V; de Tula de Allende, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, con un escrito, solicitando la ampliación de ruta para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros, para dar servicio en los siguientes poblados:

Mixquiahuala; Santa María; Tunititlán; Texcatepec; Huítexcalco; (rama) Cerro Azul; Xamaje; Zaucaloya; Llano 10; (rama); Bethi; Dado; Taxcotlapilco; Cocineras; El Tephé; Ixmiquilpan; tramos controlados por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; septiembre 18 de 1980.—El Sr. General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

AUTOTRANSPORTE VALLE DEL MEZQUITAL, S. A. de R. L. de C. V; con domicilio en Plaza de la Constitución No. 110 Tula, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Diecisiete Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Ruta, (Servicio Colectivo), para dar servicio en: Tula Refinería Termoeléctrica-Tehuacan Cruz (por San Marcos, El Carmen Sta. María y Cruz Azul (Con Camioneta de Servicio Colectivo).

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 9 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-0497

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ELEAZAR ARTURO MENESES BLANCAS con domicilio en Francisco Hermosillo No. 401, Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 27 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-3956

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ROBERTO LOPEZ CASTRO, con domicilio en Santiago No. 905 Pachuca, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros de Ruta, para dar servicio en la ruta con Base en Matilde San Antonio, Col. ISSSTE FOVISTE Venta Prieta, Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3535

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

J. FELIX ALVAREZ SANCHEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de predio rústico denominado LA PALMITA, ubicado en la Segunda Sección del Mpio. de Toluca, Hgo; Exp. No. 1574/979, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejerce conforme a la Ley, después última publicación Periódico Oficial.

Publíquese edictos por 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; así como lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo; febrero 11 de 1980.—El Actuario P. D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 25 de 1980.—Recibido junio 21 de 1980.

5-4017

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. CLARA TALAVERA JIMENEZ, con domicilio en Quintana Roo No. 112 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el Servicio público de Transporte de pasajeros con Ruta, para dar servicio en Xoloxtitla San Juan Tizahuapa Pachuquilla Etc. Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4846

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. JUANA LICONA DE GARCIA, con domicilio en Dr. Ricardo E. Manuel No. 112, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Urbano, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 15 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4578

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ALEJANDRO ROMERO GARCIA, con domicilio en 15 de Septiembre No. 105 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Santa Julia, Mpio. de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; septiembre 10 de 1980.—El Sr. General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3951

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MIGUEL ANGEL DANIEL BAZAN, con domicilio en Amade Nervo No. 609 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Ruta, para dar servicio con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE, Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4365

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. EMILIO CRUZ RAMOS, con domicilio en Monterrey No. 450 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga en General, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 16 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4630

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MANUEL VERGARA GONZALEZ, con domicilio en San Juan Pachuca N. 105 Col. Real de Minas Pachuca, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Reforma, Mpio. de Pachuquilla, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; julio 16 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

sito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; septiembre 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4849

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. BERTHA VEGA VDA. DE GARCIA, con domicilio en Dr. Ricardo E. Manuel No. 172, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Urbano, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 15 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4656

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
PACHUCA, HGO.

El C. JUAN ACOSTA ROMERO, con domicilio en Jiménez No. 530 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga en General, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; julio 16 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3935

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. GLORIA GUERRERO JUAREZ con domicilio en José Luis Mora No. 306 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta para dar servicio en la Ruta con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE; Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-243

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO

El C. JUAN CRUZ SOTO, con domicilio en Amado Nervo No. 205 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta, para dar servicio en la Ruta con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4024

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ERNESTO FRANCISCO JIMENEZ HERNANDEZ, con domicilio en Lote No. 139 Col. Rojo Gómez Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ru-

ta, para dar servicio en la ruta con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4022

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MARCO ANTONIO PEREZ ZARATE, con domicilio en Cedro No. 7 Cd. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros de Ruta, para dar servicio en la ruta con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-312

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. BENITO OLGUIN PEREZ, con domicilio en Barragán No. 314 Departamento No. 4 en Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; febrero 4 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-0498

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. BARBARO JORGE CANDELARIA CERON, con domicilio en Unidad Militar No. 25 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 13 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-3844

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. COSME ESPIRIDION SANCHEZ GARRIDO, con domicilio en Avenida Carlos Lazo No. 40, Cd. Sahagún, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-3836

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE ALEJANDRO DE LA CRUZ MUÑOZ VERA, con domicilio en Av. 18 de Marzo s/n. Col. Ampliación Pino Suárez, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 2 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-557

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. GERARDO PEREZ REYES, con domicilio en Muntepec, Mpio. de Tlahuilpan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Muntepec, Mpio. de Tlahuilpan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 4 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2